

# INFORME DIVULGATIVO DE LA PARTICIPACIÓN

## PROVINCIA DE LAS PALMAS

### PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE 24 ZEC DE LA DEMARCACIÓN MARINA CANARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFE IP INTEMARES

Octubre de 2019

#### CONTENIDOS

Introducción.....	2
Metodología de trabajo .....	4
Evaluación y aprendizajes.....	33
Próximos pasos.....	34
Agradecimientos.....	34
Anexo I.....	36

## Introducción

Este informe divulgativo pretende compartir con todas las personas participantes en los talleres celebrados en las islas de la provincia de Las Palmas una síntesis de las aportaciones y propuestas generadas desde el inicio del proceso de **actualización de los planes de gestión de 24 Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la demarcación marina canaria**, que se están teniendo en cuenta y que permiten apreciar cómo los resultados de la participación social mejoran la toma de decisiones.

Esperamos que este documento sea de utilidad para todas las personas y entidades implicadas en consolidar una **Red Natura 2000 marina eficaz, coherente y participativa**.

### ¿Por qué es necesaria la actualización de los planes de gestión?

La normativa relacionada con la gestión de la Red Natura 2000 a nivel europeo y nacional indica que todos los espacios declarados como ZEC deben disponer de un plan de gestión que incluya medidas específicas para asegurar el mantenimiento o restablecimiento en un **estado de conservación favorable de los valores naturales objetos de protección**.

Los planes de gestión de las 24 ZEC marinas competencia de la Administración General del Estado (AGE) fueron aprobados mediante la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto en 2011. Dicha norma establece que las **medidas de conservación aprobadas tienen una vigencia de seis años**, prorrogándose su aplicación en tanto no sean aprobadas otras que las sustituyan.

### ¿Qué es el proyecto LIFE IP INTEMARES?

**INTEMARES** es un proyecto que persigue conseguir una red consolidada de espacios marinos de la Red Natura 2000, gestionada de manera eficaz, con la participación activa de los sectores implicados y con la investigación como herramientas básicas para la toma de decisiones.

Dentro de las acciones preparatorias del proyecto se incluye la elaboración y actualización de los planes de gestión de Red Natura 2000 competencia de la AGE.

La Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica coordina el proyecto. Participan como socios la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del propio ministerio, el IEO, la Confederación Española de Pesca, SEO/BirdLife y WWF España.



## Proceso participativo diseñado

Con el objetivo de fomentar la implicación y la participación social, la **Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y del Mar** (DGSCM) del **Ministerio para la Transición Ecológica** (MITECO) inició en febrero de 2017 un proceso participativo para la elaboración de una normativa para la **regulación de las actividades náutico-recreativas en 14 ZEC** canarias sometidas a una alta y creciente presión turística. Dicha regulación ha sido incluida en la propuesta de normativa para la actualización de los planes de gestión de las ZEC.

Así, tras la **consulta pública previa** de la propuesta realizada vía web en marzo de 2019, se han celebrado 4 talleres participativos en la provincia de Las Palmas que, junto a otros 5 talleres organizados en las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, han permitido la **participación efectiva de gestores, usuarios y grupos de interés** en el diseño de las medidas de regulación que establecen las bases de una adecuada gobernanza en estos espacios marinos de la Red Natura 2000.

### ¿Qué es la consulta pública previa?

Un espacio consultivo *online*, previo al proceso presencial que, respondiendo al Art. 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, crea nuevas interacciones y amplía la participación social. Consiste en el diseño de cuestionarios específicos con la idea de explorar los diferentes usos y actividades con incidencia en un determinado espacio marino protegido y pensar ideas y propuestas sobre cómo mejorar su gestión. Para este proceso [puedes ampliar información en este enlace](#).

### 13 ZEC ámbito de los planes gestión en la provincia de Las Palmas



## ESQUEMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO





## Metodología de trabajo (2)

### ¿Qué motivó la declaración de las ZEC canarias?

#### Hábitats naturales y especies marinas de interés comunitario

- 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda
- 1170 Arrecifes
- 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas
- 1224 Tortuga boba (*Caretta caretta*)
- 1227 Tortuga verde (*Chelonia mydas*)
- 1349 Delfín mular (*Tursiops truncatus*)

#### Otras especies sensibles presentes en las ZEC

- Angelote (*Squatina squatina*, *S. oculata* y *S. aculeata*)
- Águila pescadora o guincho (*Pandion haliaetus*)
- Calderón tropical (*Globicephala macrorhynchus*)
- Langosta herreña (*Panulirus echinatus*)

### ¿Qué se entiende por áreas críticas y sensibles?

**Áreas críticas para una especie:** aquellos sectores incluidos en su área de distribución que contengan hábitats esenciales para la conservación favorable de la especie o que por su situación estratégica para la misma requieran su adecuado mantenimiento.

**Áreas sensibles para una especie:** aquellos sectores incluidos en su área de distribución que contengan hábitats en los que se ha constatado o existe una elevada probabilidad de presencia de la especie.

**Áreas críticas para un hábitat:** aquellos sectores de la ZEC que albergan hábitats de interés comunitario en excepcional estado de conservación y en los que se encuentran especies indicadoras de estos hábitats y/o protegidas.

Con el fin de definir el grado de protección y uso en los diversos sectores o zonas de las ZEC y, teniendo en cuenta, por un lado, las características ecológicas y de calidad ambiental y, por otro, la finalidad y los objetivos del presente Plan, se ha establecido una **propuesta de zonificación** en base a lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Se han delimitado, por analogía, **cinco tipos de zonas diferentes** cuya definición ha sido adaptada a partir de la que viene señalada de forma genérica para los planes de los Espacios Naturales Protegidos en el artículo 108 del citado texto legal.

### ¿Qué 5 tipologías de zonas se proponen para regular los usos y actividades en las ZEC?

**Zonas de Uso General (ZUG):** zonas de menor calidad relativa dentro del espacio natural protegido, constituidas por áreas complejas con presencia de infraestructuras (puertos, embarcaderos...), alta actividad industrial (acuicultura, aerogeneradores...), o turística (playas, fondeaderos...).

**Zonas de Uso Tradicional (ZUT):** aguas y fondos marinos catalogados como Reservas Marinas de Interés Pequero por la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado y por la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

**Zonas de Uso Moderado (ZUM):** área general con presencia de hábitats y especies de interés comunitario.

**Zonas de Uso Restringido (ZUR):** áreas de alta calidad ambiental, que albergan áreas críticas/sensibles de hábitats o especies de interés comunitario.

**Zonas de Exclusión (ZE):** las zonas con mayor calidad biológica o que contienen en su interior los elementos bióticos o abióticos más frágiles, amenazados o representativos.

## Resultados de la participación (1)

A través de las **dinámicas participativas** se facilitaron **conversaciones y espacios de colaboración**, reflejando en paneles y fichas de trabajo los resultados alcanzados. Aunque han sido muchos los matices y las aportaciones generadas, tanto en la consulta pública como en los talleres, en las siguientes páginas se recogen en detalle los **principales resultados** tras la puesta en común de las mesas de trabajo y plenarios.

### La participación en cifras del proceso

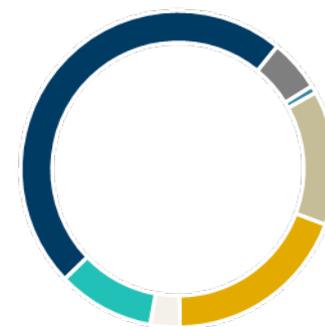
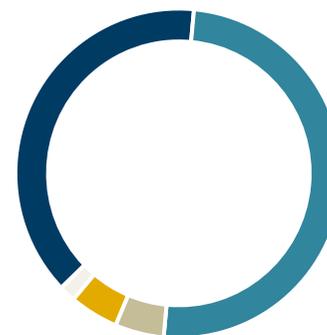
- 36** Días para la participación web a través de la consulta pública previa.
- 62** Consideraciones *online* en relación a la modificación en la regulación de usos y actividades.
- 9** Talleres participativos presenciales celebrados.
- 324** Participantes y **152** entidades implicadas hasta el momento en el proceso participativo.
- 180** Aspectos prioritarios a incluir en los nuevos planes de gestión para conseguir objetivos y medidas de gestión, factibles y compartidas.
- 112** Propuestas de mejora a las zonificaciones iniciales recabadas de la participación social.
- 265** Respuestas para evaluar los talleres y mejorar el diseño de próximos procesos participativos en el marco de INTEMARES.

Puedes consultar el informe de devolución de los talleres celebrados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife en la web de [Intemares](http://intemares.com)

### Las personas y entidades implicadas

Participación **online** en la consulta pública previa en la web del Ministerio

Participación **presencial** durante los talleres en esta provincia



- Administración
- Náutico-recreativo
- Asociación-ONG Ambiental
- Otros usuarios y agentes de interés
- Ciudadanía
- Pesca profesional
- Comunidad científica

GRACIAS A  
TODAS LAS  
ENTIDADES QUE  
CEDIERON SUS  
INSTALACIONES

18 de junio. **Cabildo de Lanzarote**  
 20 de junio. **Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura** (Cabildo de Fuerteventura)  
 1 de julio. **Real Club Victoria** (con el apoyo del Ayuntamiento de Mogán)  
 3 de julio. **Hotel Gloria Palace Amadores** (con el apoyo del Ayuntamiento de Mogán)

## Resultados de la participación (2)

¿Qué acuerdos se alcanzaron sobre la propuesta de regulación general en la provincia de Las Palmas?

### A. USOS Y ACTIVIDADES GENERALES PROHIBIDAS

A.4 Definir qué se considera sonido estridente estableciendo valores umbrales.

PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (A):

- Incluir el angelote (*Squatina spp.*), catalogado como en peligro de extinción, en todos los epígrafes de los planes de gestión.

### B. AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS

B.2 Reducir el plazo de 5 años para que las embarcaciones cuenten con un sistema de protección de hélices, e incorporar de forma inmediata para nuevas empresas.

- Considerar también la medida para embarcaciones náutico-recreativas y de navegación que operan en las ZEC.
- Valorar la implementación de controles sanitarios en cetáceos.

B.3 Llevar a cabo un estudio de capacidad de carga del medio para las embarcaciones de observación de cetáceos: cupos y límites de licencias a determinar según la época del año.

- Dependiendo de la ZEC, establecer en las áreas críticas de cetáceos una limitación de velocidad de 10 nudos. Por ejemplo, en la ZEC de La Isleta (Puerto de La Luz) esta velocidad propuesta se hace imposible de mantener para cualquier tipo de embarcación, buque, barco, etc.-

- Estudiar la incidencia sobre especies de buceo profundo, tales como cachalotes y zifios.
- En áreas críticas de tortuga establecer controles de la velocidad mediante dispositivos.

PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (B)

- Justificar debidamente el daño causado por hélices en los cetáceos presentes en las ZEC.
- Aumentar la vigilancia terrestre y control sobre las empresas ilegales que realizan avistamiento de cetáceos.
- Incluir un estudio y seguimiento de los impactos sobre cetáceos (causados por contaminantes acústicos, químicos y biológicos).



## Resultados de la participación (3)

### C, D. NAVEGACIÓN Y FONDEO

**C.1** Propuesta de añadir regulación específica para “water-taxis” y otras actividades recreativas como surf, kayak o windsurf.

**C.3** No limitar de manera general la velocidad a 10 nudos en una franja costera de 500 metros.

**C.8** Se podrá requerir un observador especialista en cetáceos tanto en el puente como a bordo.

**D.2** Considerar también que los circuitos se realicen fuera de zonas con presencia de cetáceos.

- Obligatoriedad de establecer siempre y en todos los hábitats (no solo praderas de *Cymodocea nodosa*, sino arrecifes, gorgonias, paso frecuente de cetáceos, áreas críticas de especie y hábitats...) fondeos ecológicos bajo estudio de las zonas más aptas.
- En áreas críticas de águila pescadora restringir la iluminación y el desembarco de turistas en las playas durante el periodo de reproducción sólo cuando el nido esté ocupado.
- En áreas críticas para cetáceos considerar también calderón gris y zifios.

#### PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (C,D):

- Establecer rutas específicas de navegación.
- Estudiar adecuadamente las limitaciones de velocidad según la zonificación establecida.
- Prohibir líneas marítimas regulares en determinadas zonas de las ZEC.
- Establecer cupos para los fondeos y diferenciados para observación de cetáceos, buceo y particulares.
- Posibilitar el uso de dispositivos tipo AIS para vigilancia remota sobre la velocidad de las embarcaciones, presencia de las mismas, etc.

### E. BAÑO Y BUCEO

**E.2** Establecer estudios de capacidad de carga para cada ZEC.

**E.3** Establecer también para angelote (*Squatina spp.*) una distancia de un metro, así como no molestar ni alimentar.

#### PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (E)

- En áreas críticas por tortuga se debe instalar y dimensionar los puntos fijos de fondeo ecológicos para buceo en apnea.
  - Colocar paneles informativos en cada playa de baño informando del valor/riqueza de cada una.
  - Mejorar el código de buenas prácticas de buceo (definición, conocimiento y facilitación).
  - Que la declaración responsable sea establecida por pareja de buceo o, en su caso club de buceo, indicando en la solicitud el número medio de usuarios.
  - Definir el número máximo de buceadores por monitor.
  - Regular el buceo nocturno y en cuevas. Diferenciar zonas de buceo para bautizos, aprendizaje, etc.
  - Prohibir la pesca en zonas de buceo.

## Resultados de la participación (4)

### F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA

**F.4 G3** Trabajar de forma conjunta para desarrollar un plan de pesca específicos para cada isla, integrando aguas exteriores e interiores y un estudio del impacto de las artes de pesca.

**F.5** En ausencia de un plan de pesca no se alcanza un grado acuerdo con las restricciones propuestas, tan sólo aspectos puntuales como restringir el uso de nasas para peces sólo donde hay presencia de seabadales o prohibir la pesca de elasmobranquios en todas las ZEC.

**F.6** Para la elaboración de un censo de embarcaciones autorizadas a faenar en las ZEC se considera que se necesita más información y tiempo de debate interno por parte del propio sector.

**F.7** Los patrones de pesca recibirán charlas o intercambio de experiencias de manera periódica y gratuita para el sector.

#### PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (F,G)

- Garantizar que la formación específica en pesca responsable sea a lo largo de todo el año.
- El plan de pesca conjunto se debe llevar a cabo de forma participativa teniendo en cuenta a las administraciones y usuarios. El plan debe estar adaptado a los requerimientos de cada isla y ser revisable en un plazo determinado.
- No existe un grado aceptable de acuerdo en las medidas propuestas en ausencia del plan de pesca.
- Desde el sector de pesca profesional y recreativa se demanda que las regulaciones y limitaciones se basen en estudios científicos que las avalen y en la protección del recurso.

#### PROPUESTAS A CONSIDERAR

#### EN ESTE EPÍGRAFE (F,G)

- Permitir la captura de carnada/cebo vivo durante algunos días al año en los que se necesita para la época de captura de pelágicos (atún) y/o cuando se den malas condiciones oceanográficas en las zonas habituales.
- Permitir la pesca profesional nocturna y diurna para la captura de especies pelágicas migratorias además de calamar, sardina o vieja, exceptuando las artes que interactúan con los fondos.
- En áreas críticas y áreas sensibles de especies/hábitats identificar las artes de pesca que afectan directamente a las especies protegidas, y no regular con prohibiciones generales.
- El censo de embarcaciones de cada ZEC debe incluir tanto embarcaciones de pesca profesional como recreativa. Y tener en cuenta las licencias a barcos externos a la isla, que operan en las zonas.
- Proponer recogida de residuos en los pesqueros.
- Establecer un mayor control del furtivismo. Control de las capturas en todos los puertos de la zona.
- Regular el fondeo en zona de gorgonias, gerardias y corales.
- Crear una aplicación móvil o utilización de aplicaciones existentes (NORMAP) para saber en qué punto se encuentra el pescador, y poder tener herramientas para la gestión del esfuerzo pesquero y su interacción con las ZEC.

## Resultados de la participación (5)

### H. ACUICULTURA

H.4, H.5 Para establecer concesiones en zonas de acuicultura permitidas se deberán considerar los criterios establecidos en los estudios de impacto ambiental. En ocasiones pueden ser más efectivos que restringir una instalación a una distancia mínima de los fondos de fanerógamas marinas.

H.6 Las concesiones de acuicultura ya están obligadas a establecer medidas preventivas según los estudios de vigilancia ambiental y las inspecciones de la administración. Con la tecnología actual de cultivos en jaula, no procede la medida propuesta ya que sólo sería efectiva en el caso de estructuras (restos de redes, cabos...) pero no para movilizar los fondos para su limpieza.

#### PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (H):

- Promover para la retirada de instalaciones abandonadas.
- Plan de limpieza de los vertidos o residuos en zona de influencia y/o limítrofe.
- Realizar estudios de especies asociadas a las instalaciones acuícolas.

### I. VERTIDOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

I.3 Las medidas de mejora de los vertidos se han de tutelar en un plazo inferior a 2 años incluyendo sanciones en su grado superior. A su vez, las competencias han de ser compartidas entre la autoridad que gestiona las zonas ZEC y la administración responsable de dar la autorización de vertidos.

- Los vertidos de salmuera no podrán superar un valor máximo de 1,2 PSU.
- Los vertidos deberán realizarse mediante conducciones submarinas, no permitiendo el vertido en costa de salmuera en las ZEC.

- En las solicitudes de vertido deberán aportar información sobre las sustancias que se vierten.

I.4 Incluir y definir qué otras instalaciones portuarias aledañas a la ZEC deberán poseer un plan de contingencia en atención a su grado de afección sobre el espacio protegido.

- Necesidad de incrementar la vigilancia y mejorar la legislación actual.
- Estudios sobre la carga contaminante de los vertidos y sustancias tóxicas.
- En áreas críticas y sensibles de especies y/o hábitats proponer un plazo para la eliminación de los vertidos.

#### PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (I)

- Establecer criterios para la perdurabilidad y mantenimiento de las conducciones de vertido.
- Implantar una normativa específica para las zonas ZEC (DBO5, DQO, sólidos en suspensión...) con valores umbrales permitidos, así como sustancias persistentes. Asimilar las zonas ZEC a zonas sensibles y controlar al menos las partículas grandes en aguas pluviales (Orden de 27 de enero de 2004 del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias).
- Colaborar con Salvamento Marítimo en la vigilancia de vertidos mar-mar.
- Obligación de instalar recogida de residuos, aguas grises y negras en todos los puertos.
- Buscar sustitutos a los plásticos en embarcaciones recreativas y de transporte de pasajeros.
- Exigir en el trámite de autorización de vertidos realizar un plan de vigilancia ambiental.
- En áreas críticas de tortugas, angelote y hábitats instar a dar un plazo de adopción de medidas para que saquen el vertido fuera de la zona crítica, estableciendo umbrales máximos.



## Resultados de la participación (6)

¿Qué acuerdos se alcanzaron sobre la propuesta de regulación general en la provincia de Las Palmas?

### J. DISPOSICIONES SOBRE INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y ENERGÍA

J.5 Proponer alternativas a la creación de playas artificiales como medida de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (J)

- Prohibir y no evitar la creación de nuevas playas artificiales.
- Incluir estudios de especies invasoras y de floración masiva de microorganismos.
- Promover medidas para el uso de combustibles menos contaminantes y energías renovables.

### K. DISPOSICIONES SOBRE OTRAS ACTIVIDADES

K.2 Añadir las actividades masivas deportivas de competición al listado de actividades que han de someterse a una adecuada evaluación de sus repercusiones.

PROPUESTAS A CONSIDERAR EN ESTE EPÍGRAFE (K)

- Diseñar los programas de seguimiento del buen estado ambiental de las áreas marinas protegidas mediante la implementación de procesos participativos.





## ZEC Sebadales de La Graciosa\_Lanzarote

**DIAGNÓSTICO PARTICIPADO:** Las presiones más significativas son la náutica recreativa y el fondeo, ambas debido a la alta presión turística que soporta la isla, así como la deficiente gestión del puerto de Órzola (aguas grises, residuales,...), la navegación, la captura ilegal o la pesca recreativa. Otras presiones destacadas son el ruido ocasionado por embarcaciones recreativas en zonas potenciales de nidificación del águila pescadora, así como la alimentación incontrolada a tortugas con fines turísticos.

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

### B. AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS

- En áreas críticas por águila pescadora es necesario respetar la distancia a costa tanto por reducir la interferencia con la zona, como por seguridad de los pasajeros, al tratarse de una zona de rocas, bajas y altas corrientes.
- Dado el aumento de la presencia de drones en la zona se considera adecuado limitar su uso a fines de investigación y/o vigilancia.

### C, D. NAVEGACIÓN Y FONDEO

- Añadir para las áreas críticas de águila pescadora la obligatoriedad del uso de fondeos ecológicos, y la realización de estudios previos para su delimitación.

- Evitar la realización de excursiones marítimas en zonas sensibles como la Playa de los Franceses o Montaña Amarilla, así como el desembarco de turistas a la costa desde motos acuáticas.
- Establecer rutas específicas de navegación en la zona del río (canal entre La Graciosa y Lanzarote)
- Tener en cuenta la normativa del espacio natural de Chinijo donde se prohíbe el fondeo en sebadales de La Graciosa.

### F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA

- No limitar la pesca profesional en áreas críticas de águila pescadora ni de hábitats de interés comunitario.
- En esta ZEC se emplea el uso de liña o cordel que no afecta al fondo.
- Considerar una zonificación dónde se permita la pesca recreativa desde tierra estableciendo un área crítica del hábitat del angelote en función de los fondos blandos.

### I. VERTIDOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

- Prohibir cualquier tipo de vertido de residuos y/o sustancias contaminantes al mar generadas durante las excursiones marítimas que se desarrollan en la ZEC, así como reforzar las labores de vigilancia y control.
- Establecer la obligación de instalar en las áreas portuarias zonas habilitadas para una adecuada recepción y gestión de residuos, aguas grises y negras y demás sustancias contaminantes generadas a bordo de las embarcaciones que operan en la ZEC (especialmente en la Caleta del Sebo).



## ZEC Seadales de La Graciosa\_Lanzarote

### ¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

De forma general, la propuesta inicial de zonificación tuvo un grado de aceptación bajo. A continuación se detallan las propuestas de mejora de la participación resultante de las dinámicas de trabajo durante el taller:

#### PROPUESTAS DE MEJORA A LA ZONIFICACIÓN INICIAL

- Extender el área crítica por águila pescadora hasta la zona de la Fuente de Guza.
- Se propone delimitar las dos orillas del canal (la costa de La Graciosa de Caleta de Sebo a Montaña Amarilla y la costa de Lanzarote) como Zona de Uso Restringido donde se prohíba la pesca recreativa de orilla.
- Designar una Zona de Uso Tradicional en el tramo de costa desde Caleta de Sebo a Pedro Barba, permitiendo la pesca desde orilla con un cupo, incluyendo también el centro del canal también como Zona de Uso Tradicional.
- Regular el fondeo en la playa de Los Franceses: ecológico, cupo o prohibirlo, ya que a menos de 20 metros una zona potencial de sebadal. Tener en cuenta que a profundidades inferiores ya existe una zona de fondeo delimitada y sujeta a autorización por el Cabildo.
- Planificar una ruta/canal de navegación en la ZEC.

GRACIAS AL DIÁLOGO FACILITADO SE PROPONE UNA ZONA RESGUARDADA PARA LA PRÁCTICA DE LA PESCA RECREATIVA DESDE ORILLA Y LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE USO TRADICIONAL DONDE SE PERMITA PESCAR CALAMAR O SARDINA, YA QUE SON ARTES QUE NO AFECTARÍAN AL ANGELOTE.



## ZEC Cagrafrecho\_Lanzarote

**DIAGNÓSTICO PARTICIPADO:** En esta ZEC las principales amenazas vienen dadas por deportes recreativos sin control como por ejemplo la pesca recreativa, la náutica, el buceo y la captura ilegal de organismos en cuevas, los cuales requieren una mayor vigilancia. La pesca profesional es principalmente artesanal, sobre todo calamar y sardina, y poco impactante sobre los fondos de arrecifes y bancos de arena. La creciente actividad turística de la zona incluye también presiones como el ruido y vertidos de la red de saneamiento no autorizados.

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

### C, D. NAVEGACIÓN Y FONDEO:

- Establecer puntos de fondeo ecológicos, especialmente para motos acuáticas y buceo.

### E. BAÑO Y BUCEO:

- En áreas definidas como críticas para tortuga se deberán dimensionar e instalar puntos fijos de fondeo para buceo en apnea.
- Necesidad de un estudio de capacidad de carga, así como considerar el buceo científico y técnico
- Incluir el resto de especies protegidas o claves para los ecosistemas.

### F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA:

- Permitir la pesca para la captura de carnada.
- Restringir las nasas sólo donde exista presencia de sebadal.

- Permitir el uso de la salemra para la captura de especies pelágicas migratorias (sin arrastre por el fondo a la orilla).
- No hay acuerdo en las medidas propuestas para áreas críticas/sensibles de angelote.
- No limitar la pesca profesional en las áreas críticas por hábitats de interés comunitario.

### I. VERTIDOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN:

- Es necesario autorizar y vigilar la red de saneamiento: vaciado de piscinas, escorrentía, filtraciones,..
- La zona de pecios en la salida del puerto está en mal estado.





## ZEC Cagrafrecho\_Lanzarote

### ¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

Los participantes mostraron un grado de aceptación medio de la propuesta inicial. En concreto, se planteó ampliar determinadas zonas como el área crítica de angelote, siendo los principales desacuerdos orientados a la regulación de usos en la ZEC.

#### PROPUESTAS DE MEJORA A LA ZONIFICACIÓN INICIAL

- Se identifican tres zonas, área sensible para angelote, zona de uso moderado y una zona de uso restringido que merece ser protegida por presencia de arrecife y otras especies bentónicas de valor ecológico.
- Considerar modificar el área sensible propuesta por angelote como área crítica, así como extenderla a mayor profundidad y hacia el barranco del Quiquere.
- Permitir en la zona propuesta de uso restringido la pesca de pelágicos de pequeño y mediano tamaño, y en cualquier caso teniendo en cuenta los resultados de Indemares e Intemares sobre el impacto de la pesca de fondo en arrecifes.
- Reducir la zona de uso restringido de arrecife en profundidad, hasta la zona con presencia de arrecifes y cuevas, y no hasta el límite de la ZEC.

DEBERÍA ELEVARSE EL ÁREA SENSIBLE PROPUESTO DE ANGELOTE A ÁREA CRÍTICA YA QUE TIENE UNA PRESENCIA ELEVADA Y CONTINUA TODO EL AÑO, ASÍ COMO AMPLIARLA HASTA EL BARRANCO DE QUIQUERE.



## ZEC Seadales de Guasimeta \_Lanzarote

**DIAGNÓSTICO PARTICIPADO:** La presión más elevada está vinculada al Puerto de Arrecife que soporta un tráfico importante de buques, tanto de transporte de mercancías como líneas de transporte regular de pasajeros. Esto, junto a la Zona II de Puertos y a la presencia de boyas de transferencia de hidrocarburos del aeropuerto hace que se eleve el riesgo de contaminación marina. Además se trata de una zona habitual de pesca profesional, donde también se localizan barcos de avistamiento de cetáceos que operan sin licencia.

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

### B. AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS:

- Considerar en las medidas la existencia de embarcaciones ilegales y sin control.

### C, D. NAVEGACIÓN Y FONDEO:

- Plan de Contingencia en el Puerto de Arrecife: vertidos y residuos desde embarcaciones, control de residuos, aguas grises y negras...

### F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA:

- No hay acuerdo en las medidas propuestas para áreas críticas/sensibles de angelote.
- Igualmente, se propone no limitar la pesca profesional en áreas críticas por hábitats de interés comunitario.

LOS PARTICIPANTES DESTACAN SU PREOCUPACIÓN POR LA PRESENCIA DEL CAMPO DE BOYAS DE TRANSFERENCIA DE HIDROCARBUROS EN LA PLAYA DE GUASIMETA

## ¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

Los participantes mostraron un grado de aceptación medio con la propuesta inicial, mostrando su mayor preocupación por el campo de boyas de descarga de hidrocarburos, ya que entraría en conflicto al proponer la zona como área sensible o de uso moderado por fondeos en esta zona de grandes barcos.

### PROPUESTAS DE MEJORA A LA ZONIFICACIÓN INICIAL

- Establecer un pasillo que contemple el campo de boyas de descarga del aeropuerto en la zona de uso restringido, estableciendo en esa área una zona de uso moderado.
- Reforzar el plan de contingencia de descarga de combustible ante posibles derrames.
- Debido al ferry de alta velocidad Bonanza Express, incluir un área crítica por cetáceos estableciendo una ruta marítima específica. Valorando que es más beneficioso navegar por el límite exterior de la ZEC (100 m aprox.) sin interferir con la zona de buceo profundo.
- Unificar las ZEC de Cagafrecho y Seadales de Guasimeta para incluir el sebadal presente entre ambas zonas.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL  
DE SOSTENIBILIDAD  
DE LA COSTA Y DEL MAR

INTEMARES



## ZEC Seadales de Corralejo\_Fuerteventura

**DIAGNÓSTICO PARTICIPADO:** Esta ZEC soporta altas presiones derivadas del turismo en el islote de Lobos. El tráfico marítimo, el fondeo sin regular y el ruido de las actividades náuticas recreativas son las presiones e impactos más destacados. En la zona se desarrolla una actividad pesquera profesional de carácter artesanal; sin embargo, también se ha identificado un importante furtivismo vinculado a la pesca recreativa submarina y al calado ilegal de nasas por parte de flotas foráneas a la isla de Fuerteventura.

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

### B. AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS:

- Asegurar una vigilancia efectiva sobre las empresas de turismo recreativo que realizan observación de cetáceos sin licencia para dicha actividad o que no cumplen con las actividades reguladas para este tipo de empresas.

### C, D. NAVEGACIÓN Y FONDEO:

- Restringir el ruido y la iluminación en áreas críticas de águila pescadora. Considerar que además se trata de una zona de importancia para el anidamiento de pardelas.
- Estudiar la posibilidad de usar dispositivos tipo AIS para la vigilancia remota de las embarcaciones.
- Incluir en áreas críticas para cetáceos al calderón gris y zifios.
- Condicionar la prohibición establecida para el área crítica de águila pescadora a la ocupación o no de nidos al comienzo del periodo reproductor (marzo). De esta forma, si el nido no estuviera ocupado se levantaría la prohibición, quedando únicamente vigente la limitación de velocidad a 7 nudos.

LOS ASISTENTES MOSTRARON SU PREOCUPACIÓN PORQUE LAS MEDIDAS TRABAJADAS EN ESTE TALLER SEAN EXTRAPOLADAS AL FUTURO PLAN DE GESTIÓN DEL LIC ESPACIO MARINO DEL ORIENTE Y SUR DE LANZAROTE-FUERTEVENTURA



## ZEC Sebadales de Corralejo\_Fuerteventura

### F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA:

F4: En cuanto a la creación de un plan de pesca profesional y recreativa:

- Integrar las especificaciones existentes de Fuerteventura.
- Asegurar la participación del sector pesquero en el diseño del plan de pesca.
- Contemplar la necesidad de fondeo en fondos blandos a 18 metros. y de 5 metros para la pesca de vieja en fondos rocosos.

F5: En ausencia de plan de pesca profesional considerar:

- Mantener las restricciones contempladas en el plan de pesca con artes de trampa (fondos autorizados para la pesca con nasas: entre los 18 metros y los 45 metros de profundidad). En Fuerteventura también está regulado el uso de palangres, trasmallo, cazonal y salemera. No hay captura dirigida al pejeperro, es una especie acompañante.
- No hay acuerdo con la medida propuesta para el área crítica de águila pescadora, ya que se verían seriamente afectados todos los barcos de Corralejo. Se considera que la zona no presenta actualmente águila pescadora, y la pesca se realiza con el motor parado.
- Establecer el censo de embarcaciones que operan en la ZEC de acuerdo con las Cofradías. Reforzar el control de barcos de pesca ajenos a Fuerteventura que faenan en la ZEC con artes no permitidas.
- En áreas críticas por hábitat, tortuga y área sensible de angelote habría acuerdo con la propuesta de regulación si se permite la pesca tradicional.

G3: En ausencia del plan de pesca recreativa:

- No hay acuerdo en la prohibición del carrete eléctrico y la práctica del jigging.
- No hay acuerdo en la prohibición de la pesca desde embarcación entre una hora antes del ocaso y una hora después del amanecer.
- No hay acuerdo en la prohibición de la explotación turística de la pesca recreativa de fondo. Se insta a que al menos se permita la captura y suelta (uso de anzuelo sin muerte).





## ZEC Sebadales de Corralejo\_Fuerteventura

### I. VERTIDOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN:

- Todos los vertidos que se efectúen en Corralejo deben tener una caracterización sin importar el volumen, no sólo los que tengan más de 15.000 m<sup>3</sup> al día. En base a sus condiciones se han de establecer diferentes medidas de seguimiento y control.
- Aumentar el control de los vertidos ilegales, como por ejemplo en el intermareal del Islote de Lobos.

### ¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

La zonificación tuvo un grado de aceptación medio, con propuestas de ampliación de determinadas zonas, y con desacuerdos, principalmente en la regulación de usos de las diferentes zonas.

#### PROPUESTAS DE MEJORA A LA ZONIFICACIÓN INICIAL

- .Completar el área crítica propuesta por angelote. Su presencia es abundante frente a los hoteles RIU, en la zona de uso restringido por hábitat de arrecife.
- Establecer una zona de fondeo regulada en el embarcadero de Lobos.
- Añadir una zona crítica para cetáceos en la parte más al Sur de la ZEC.
- Dada las características de la actividad pesquera tradicional de Corralejo, se acuerda hacer una excepción para los barcos con puerto base en Corralejo que operan de forma habitual en la zona propuesta de uso restringido.

EN ÁREAS CRÍTICAS DE AMORTIGUACIÓN DE ÁGUILA PESCADORA OPERAN LOS BARCOS DE CORRALEJO. LOS PESCADORES AFIRMAN QUE SEGÚN SU EXPERIENCIA NO HAN VISTO EJEMPLARES Y QUE ADEMÁS FAENAN CON EL MOTOR PARADO





## ZEC Playa de Sotavento de Jandía\_Fuerteventura

**DIAGNÓSTICO PARTICIPADO:** Es una zona de baño muy importante, donde también se llevan a cabo relevantes competiciones deportivas tipo windsurf. Sin embargo, las presiones más significativas responden a la actividad pesquera recreativa y profesional. Destaca además una importante actividad de pesca furtiva, la existencia de vertidos de salmuera al mar o la alta actividad de buceo recreativo en la zona

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

### C, D. NAVEGACIÓN Y FONDEO:

- Incluir la influencia de otras actividades recreativas náuticas como surf, kayak, windsurf.
- En áreas críticas de hábitats y tortuga establecer un fondeo regulado, y prohibir el fondeo libre en Jandía.
- La regulación de velocidad ha de establecerse sin perjuicio de la normativa sectorial, ya que a menos de 200 metros de playa o 50 metros de acantilado/zona rocosa está prohibida.

### E. BAÑO Y BUCEO:

- En áreas críticas de tortuga, permitir la instalación de fondeos ecológicos para centros de buceo con posibilidad de balizamiento y regular la pesca en estas zonas, salvo para la captura de carnada, siempre y cuando no interfiera en la seguridad de los usuarios de la zona.

### F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA:

F4: En cuanto a la creación de un plan de pesca profesional y recreativa:

- Integrar las especificaciones existentes de Fuerteventura.
- Asegurar la participación del sector pesquero en el diseño del plan de pesca.
- Contemplar la necesidad de fondeo en fondos blandos a 18 metros. y de 5 metros para la pesca de vieja en fondos rocosos.

F5: En ausencia de plan de pesca profesional considerar:

- Mantener las restricciones contempladas en el plan de pesca con artes de trampa (fondos autorizados para la pesca con nasas: entre los 18 metros y los 45 metros de profundidad). En Fuerteventura también está regulado el uso de palangres, trasmallo, cazonal y salemera. No hay captura dirigida al pejeperro, es una especie acompañante.
- Establecer el censo de embarcaciones que operan en la ZEC de acuerdo con las Cofradías. Reforzar el control de barcos de pesca ajenos a Fuerteventura que faenan en la ZEC con artes no permitidas.
- En áreas críticas por hábitat, tortuga y área sensible de angelote habría acuerdo con la propuesta de regulación si se permite la captura de carnada (traíña y potera) y pesca de túnidos con las artes tradicionales canarias.



## ZEC Playa de Sotavento de Jandía\_Fuerteventura

G3: En ausencia del plan de pesca recreativa considerar:

- No hay acuerdo en la prohibición del carrete eléctrico y la práctica del jigging.
- No hay acuerdo en la prohibición de la pesca desde embarcación entre una hora antes del ocaso y una hora después del amanecer.
- No hay acuerdo en la prohibición de la explotación turística de la pesca recreativa de fondo. Se insta a que al menos se permita la captura y suelta (uso de anzuelo sin muerte).

### I. VERTIDOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

Hacer el seguimiento de vertidos ya que algunos que están que están catalogados como inactivos siguen vertiendo al medio marino.

- Instar a la administración competente a fijar un plazo para la adopción de medidas dirigidas a erradicar la realización de vertidos en áreas críticas de tortuga, hábitats y sensibles de angelote.
- Mejorar el control de vertidos en áreas críticas de tortuga, incluyendo las aguas pluviales.



## ZEC Playa de Sotavento de Jandía\_Fuerteventura

### ¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

Los participantes mostraron un grado de aceptación bajo de la propuesta inicial. Más que en los límites de las zonas, los desacuerdos se mostraron en los usos permitidos y no permitidos en cada una de ellas.

#### PROPUESTAS DE MEJORA A LA ZONIFICACIÓN INICIAL

- Modificar la propuesta en la zona del Gran Tarajal, siendo zona de uso moderado y no de uso restringido.
- Delimitar de manera más precisa la zona de uso restringido por arrecife, reduciéndose en profundidad porque no llega a esa costa.
- Permitir en toda la zona propuesta de uso moderado (playa de Jandía) el fondeo de 0-5 metros y a más de 15 metros, prohibiendo sólo la franja de 5-15 metros que es donde hay presencia de sebadal.
- Se autoriza el fondeo a barcos de pesca profesional de forma excepcional, cuando las condiciones oceanográficas así lo requieran.
- Se propone además la colocación de arrecifes artificiales en la zona de uso moderado como atractivo para el buceo y regular la capacidad de carga de esta actividad.
- Permitir la captura de carnada en el veril de Morro Jable. Y establecer fondeos fijos y ecológicos con cupos para el buceo.



## ZEC Costa de Sardina del Norte\_Gran Canaria

**DIAGNÓSTICO PARTICIPADO:** Las principales presiones están vinculadas a la pesca, tanto profesional como recreativa, existiendo además una importante actividad furtiva. El impacto por filtración al acuífero de sustancias nocivas desde cultivos agrícolas abandonados es también muy relevante, así como el derivado de una creciente actividad de náutica recreativa, el ruido generado en las inmediaciones del muelle, vertidos (salmuera) o la alta actividad de buceo en la zona

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

### E. BAÑO Y BUCEO:

- Se estima necesario regular la zona de buceo de Sardina.
- Establecer la declaración responsable por pareja de buceo y por cada club de buceo.

### F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA:

- Valorar con el sector pesquero la prohibición de pesca en el área crítica por hábitat, ya que es un área importante para la flota local. Asimismo se propone regular el fondeo de las nasas a 18 metros de profundidad.
- En general, tener en cuenta la baja afección que la captura de cebo vivo ejerce en especies y comunidades bentónicas (angelote, sebadal,...).
- En áreas críticas por tortuga, identificar qué artes de pesca profesional afectan directamente a la especie.
- En áreas críticas por angelote, permitir de forma excepcional la captura regulada de cebo vivo en temporada de pesca de atún, así como cuando las condiciones oceanográficas no permitan su pesca en otras zonas.

### I. VERTIDOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN:

- Aumentar el control sobre los vertidos directos no autorizados de aguas residuales en la zona sensible que la corriente dirige al interior de la bahía.
- Valorar entre las medidas los vertidos indirectos de los cultivos agrícolas.

PROHIBIR LA PESCA RECREATIVA Y PROFESIONAL EN ÁREAS CRÍTICAS POR HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO REQUIERE DE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PREVIO EN COLABORACIÓN CON EL SECTOR, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE INCENTIVOS EN EL PLAN DE PESCA

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

La zonificación tuvo un grado de aceptación medio, con propuestas de ajustes en determinadas zonas.

### PROPUESTAS DE MEJORA A LA ZONIFICACIÓN INICIAL

- Dividir la zona de uso restringido por área crítica de angelote en dos zonas: una más cercana a costa donde se permita capturar cebo vivo y se regule el fondeo, y un área más externa como área crítica por angelote. Se propone ampliar la zona de uso restringido y sensible por angelote hasta la cota de los 40 metros de profundidad.
- Regular la pesca en la zona de uso restringido por arrecife donde se encuentran varios caladeros importantes, y hacer limitaciones de capacidad de carga para las nasas.
- Aplicar a toda la ZEC la normativa específica para buceo responsable de las Reservas Marinas e incrementar su vigilancia.

## ZEC Bahía del Confital\_Gran Canaria

**DIAGNÓSTICO PARTICIPADO:** Esta ZEC alberga una de las principales playas de la isla, con una gran presión turística y urbana, la playa de Las Canteras. Las principales presiones derivan principalmente de la interacción humana: vertidos de aguas residuales, baño, deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas, pesca recreativa y submarina, iluminación, ruido, etc. Así mismo la presión de la pesca profesional es cada vez más importante en la zona con la constancia de nasas en profundidades no autorizadas y capturas que no pasan por establecimientos de primera venta.

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

### C, D. NAVEGACIÓN Y FONDEO:

- Mayor control de transporte y almacenamiento de hidrocarburos.
- Regular el fondeo libre en la zona de La Puntilla, Playa Chica y El Confital.

### E. BAÑO Y BUCEO:

- Establecer la declaración responsable por pareja de buceo y por cada club de buceo.

### F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA:

- Implicar a las administraciones en la formación de pesca responsable, informar de los valores naturales, legislación vigente.
- En área crítica por tortuga y angelote identificar qué artes de pesca profesional afectan directamente a dichas especies.

### I. VERTIDOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN:

- Desarrollar una normativa específica para zonas ZEC (DBO5, DQO, sólidos en suspensión,...), estableciendo valores umbrales.
- Implantar criterios para la perdurabilidad y mantenimiento de las conducciones de vertido, que reduzcan las roturas y descargas en zonas no permitidas (ejemplo, microtuneles, soterrar la tubería,...)

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

La zonificación propuesta tuvo un grado de aceptación medio, destacando el alto grado de acuerdo con la zonificación en el interior de la Playa de Las Canteras.

### PROPUESTAS DE MEJORA A LA ZONIFICACIÓN INICIAL

- Incluir una zona de uso restringido por presencia de gorgonias en el extremo más oeste de la ZEC, en frente del Atlante, dejando una zona permitida para pesca desde orilla.
- La propuesta de área crítica de arrecife en la zona exterior de la barra supone una incompatibilidad con la actividad pesquera desarrollada por las embarcaciones que faenan en la zona, principalmente pequeñas embarcaciones que salen desde La Puntilla. Es necesario evaluar si esa propuesta de regulación tiene un elevado impacto en los usuarios.



## ZEC Área marina de La Isleta\_Gran Canaria

**DIAGNÓSTICO PARTICIPADO:** Dentro del área marina de La Isleta se ubica uno de los principales puertos de España en cuanto a tráfico marítimo: el Puerto de Las Palmas. Por ello, las presiones detectadas en la ZEC están relacionadas directamente con la actividad de la ciudad y el puerto: vertidos y contaminación, tráfico marítimo, ruido, iluminación, fondeo, maniobras militares, actividad pesquera, náutica recreativa y cableado submarino.

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

### C. NAVEGACIÓN:

- En las inmediaciones del puerto, se considera inviable la propuesta de limitar la navegación a 10 nudos para cualquier embarcación, buque, barco, etc. Será necesario que el plan de gestión valore la posibilidad de crear canales de navegación.
- En áreas críticas de cetáceos incluir un estudio para valorar la incidencia sobre especies que bajan a grandes profundidades: (calderón, cachalote y zifios).

### C, D. NAVEGACIÓN Y FONDEO:

- Mayor control de transporte y almacenamiento de hidrocarburos.

### F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA:

- En área crítica de tortuga y cetáceos identificar qué artes de pesca profesional afectarían directamente a las especies.

### I. VERTIDOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN:

- Las competencias han de ser compartidas entre la autoridad que gestiona las zonas ZEC y la que autoriza los vertidos.
- Establecer una normativa específica para zonas ZEC (DBO5, DQO, sólidos en suspensión,...), estableciendo valores umbrales.
- En todo caso, estudiar y reducir la carga de vertidos como medida de prevención.
- En vertidos de salmuera establecer como criterio el valor máximo permitido en 1,2 PSU.

NO SERÍA ASUMIBLE ABRIR RUTAS DE NAVEGACIÓN HACIA EL NORTE Y EL OESTE FUERA DE LOS LÍMITES DE LA ZEC, YA QUE CONLLEVA UN GASTO EXTRA DE COMBUSTIBLE Y UN MAYOR TIEMPO DE RECORRIDO

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

Se alcanza un grado de acuerdo medio en la propuesta de regulación de la velocidad en la zona de uso restringido por cetáceos a la salida del Puerto de Las Palmas, proponiéndose un estudio más detallado con las navieras presentes en el taller.

### PROPUESTAS DE MEJORA A LA ZONIFICACIÓN INICIAL

- Ampliar la zona de uso restringido y área crítica de arrecife para abarcar una mayor profundidad, permitiendo una actividad combinada con la captura de cebo vivo para la pesca profesional.
- Añadir una nueva zona de uso restringido por arrecife en el área dónde se ubica la cueva de La Catedral, al norte de La Isleta.

## ZEC Bahía de Gando\_Gran Canaria

**DIAGNÓSTICO PARTICIPADO:** Esta ZEC está dentro de una zona militar de acceso restringido, con lo cual las presiones identificadas en esta zona están relacionadas con las maniobras del sector. Igualmente, también se han detectado presiones valoradas como de grado alto por la presencia de las actividades adyacentes a la ZEC como vertidos de salmuera, filtraciones procedentes de zonas de cultivo en tierra y ruido procedente del principal aeropuerto de la isla. Los usuarios identifican también una importante actividad ilegal de furtivismo en la zona cuando finalizan los servicios de vigilancia y el fondeo incontrolado sobre los fondos de pradera de *Cymodocea nodosa*, así como la descarga de combustible para el aeropuerto a través del campo de boyas situado en el interior de la ZEC.

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

### I. VERTIDOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN:

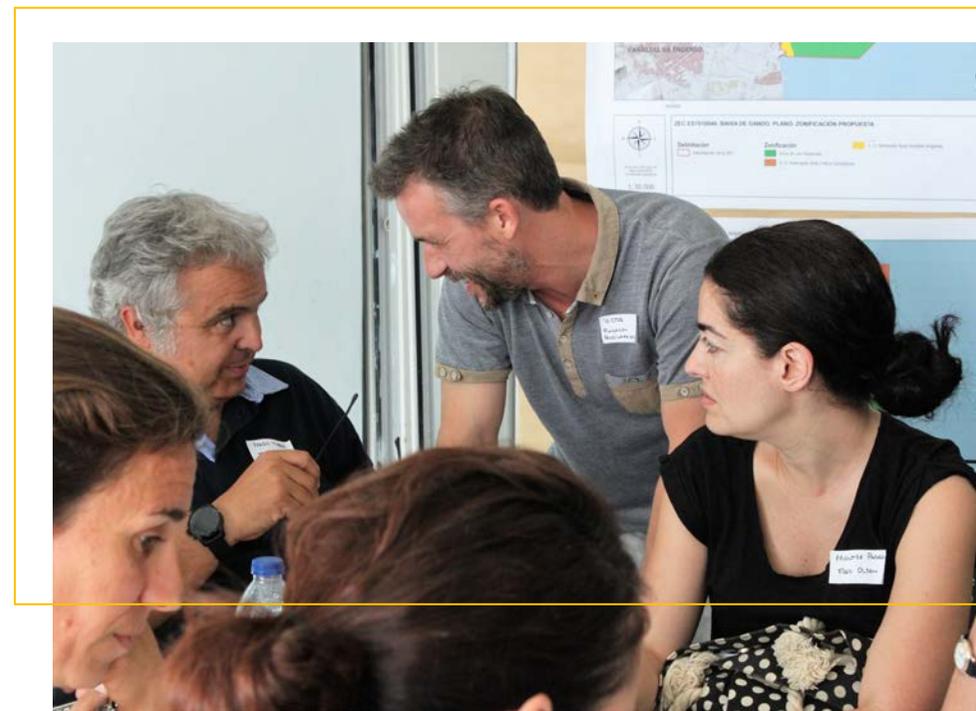
- Asegurar un mayor control de vertidos ilegales, especialmente de salmuera en la zona.
- Tener en cuenta los vertidos indirectos procedentes de cultivos agrícolas.

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

La zonificación tuvo un grado de aceptación medio, con propuestas de ajustes en determinadas zonas.

### PROPUESTAS DE MEJORA A LA ZONIFICACIÓN INICIAL

- Ampliar la zona de uso restringido hasta la costa, incluyendo el área sensible de angelote, abarcando toda la zona militar y regular la actividad extractiva en la zona.
- Ampliar la zona de uso moderado por angelote para abarcar una mayor profundidad.





## ZEC Playa del Cabrón\_Gran Canaria

**DIAGNÓSTICO PARTICIPADO:** En esta ZEC se localiza una de las áreas de buceo más importantes de la isla. Sin embargo, las principales presiones identificadas derivan de la actividad generada en la zona industrial de Arinaga, que presenta todo tipo de vertidos: industriales, de salmuera y vertidos indirectos procedentes de zonas agrícolas aledañas. También existe un importante puerto industrial de entrada de mercancías, y la presión de la pesca profesional y recreativa es considerable. Destaca además la existencia de importantes capturas ilegales en toda la ZEC y un aumento del sector de la náutica recreativa.

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

### C,D. NAVEGACIÓN Y FONDEO:

- Las medidas propuestas en áreas críticas de hábitats y tortuga han de ser coherentes con la prohibición de fondeo de grandes estructuras sobre seadales y arrecife.
- Prohibir el fondeo libre en arrecifes.
- Diseñar una zona de fondeo en la bahía de Arinaga por su importancia para el hábitat arrecife.

### E. BAÑO Y BUCEO:

- Establecer la declaración responsable por pareja de buceo y por cada club de buceo.
- Especificar en las prácticas de buceo la distancia mínima de acercamiento a mantener con respecto a los animales y la prohibición de molestarles o alimentarles en áreas sensibles y críticas de angelote.

LA PESCA DEBERÍA RESTRINGIRSE SÓLO EN FUNCIÓN DEL HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO QUE FUNDAMENTA LA DESIGNACIÓN DE LA ZEC.

### F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA:

- Cambiar el anzuelo de muerte cero a biodegradable en las áreas sensibles de angelote.
- Estudiar el grado de afección de las distintas modalidades de pesca sobre angelote y tortuga.
- Prohibir cualquier tipo de pesca en las zonas de uso restringido, y permitir la pesca desde orilla de día con anzuelos biodegradables en las zonas sensibles de la bahía.

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

La zonificación tuvo un grado de aceptación medio, con propuestas de ajustes en determinadas zonas.

### PROPUESTAS DE MEJORA A LA ZONIFICACIÓN INICIAL

- Incluir un área crítica por sebadal en la zona de uso restringido, y situar el campo de gorgonias en frente de la punta de Sal (zona más al norte de la ZEC).
- Incluir un área sensible de tortuga en la zona de uso moderado.
- Unificar la zona de uso restringido de tortuga y angelote, así como llevar la zonificación hasta la batimetría de 20-25 metros.
- Incluir en la propuesta general de zonificación, zonas de uso moderado por hábitats, no sólo por especies.
- Establecer la zonificación en base a la batimetría, no a límites rectos.
- Regular la actividad extractiva sólo en función del efecto que pudiera tener sobre angelote o tortuga y no prohibirla de forma general.

## ZEC Sebadales Playa del Inglés\_Gran Canaria

**DIAGNÓSTICO PARTICIPADO:** Las principales presiones detectadas en la zona fueron la náutica recreativa, la transformación de la costa y vertidos, tanto de aguas residuales como de salmuera. También fueron identificados como altos la contaminación marina y los ruidos. Además, la presencia de fondeo continuado en la zona, también fue destacada por los participantes. En general el grado de acuerdo en los impactos y el grado de afección identificado fue alto.

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

### B. AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS:

- Reforzar el control sobre empresas ilegales/intrusivas que desarrollan la actividad de avistamiento de cetáceos.
- Realizar un estudio de capacidad de carga que permita establecer cupos de barcos y un número máximo de licencias para las embarcaciones dedicadas a las excursiones turísticas.

### C. NAVEGACIÓN:

- No hay acuerdo en la propuesta de fijar una velocidad de navegación de 20 nudos en áreas críticas por cetáceos.
- Fijar una velocidad de 12 nudos en áreas críticas por tortuga e instalar fondeos ecológicos.

### I. VERTIDOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN:

- Regular de acuerdo a las especificidades de cada vertido y no basarse únicamente en los 15.000 m<sup>3</sup>. Se estima necesario

cambiar la legislación, y se considera que dos años es mucho tiempo.

- Reforzar las tareas de vigilancia y aumentar al máximo las sanciones por vertidos incontrolados.
- Establecer umbrales máximos de vertidos en las áreas críticas por especies y/o hábitats.

DE ACUERDO AL CRITERIO EXPERTO SE CONSIDERA CLAVE ATENDER A LA PRESENCIA DE ANGELOTE EN TODA ESTA ZEC.

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

La zonificación tuvo un grado de aceptación bajo, con propuestas de ajustes en determinadas zonas.

### PROPUESTAS DE MEJORA A LA ZONIFICACIÓN INICIAL

- Ampliar hasta la costa la zona de uso restringido por sebadal.
- Establecer el área sensible por angelote desde la costa a 25 metros de profundidad en toda la ZEC.
- Delimitar un área crítica por angelote frente a la Playa del Inglés, desde el comienzo de San Agustín hasta el veril (zona de cría).
- No hay acuerdo con las restricciones propuestas a la actividad pesquera, al tratarse de una zona de captura de cebo vivo.
- No hay acuerdo sobre si incluir en la ZEC el área delimitada en la zona de Bahía Feliz, dado su solapamiento con el espacio destinado a un futuro puerto deportivo.

## ZEC Franja marina de Mogán\_Gran Canaria

**DIAGNÓSTICO PARTICIPADO:** La franja marina de Mogán es la zona con mayor ocupación turística de la isla. En esta zona se identificaron un gran número de impactos considerados con importancia alta, como la pesca profesional, la captura ilegal, los vertidos o el buceo. Además se consideró el ruido como un impacto alto debido a la alta presión turística costera en la zona. Se destacó también los vertidos indirectos procedentes de agricultura. Se propone incluir la modificación de la dinámica sedimentaria debido a la alteración de la línea de costa.

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

### B. AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS:

Reforzar el control sobre empresas ilegales/intrusivas que desarrollan la actividad de avistamiento de cetáceos.

- Realizar un estudio de capacidad de carga que permita establecer cupos de barcos y un número máximo de licencias para las embarcaciones dedicadas a las excursiones turísticas.

### C. NAVEGACIÓN:

- No hay acuerdo con la propuesta de restringir la velocidad de navegación a 20 nudos en las áreas críticas por cetáceos, así como tampoco hay acuerdo con la limitación de velocidad a 10 nudos en una franja costera de 500 metros en el ámbito de las ZEC.

- No hay acuerdo con respecto a la delimitación de un área crítica por tortuga entre Pasito Blanco y Arguineguín. Se propone aumentar la velocidad navegación a 12 nudos y la instalación de fondeos ecológicos en la zona.

### E. BAÑO Y BUCEO:

- Definir el número de buceadores por monitor en la zona ZEC.
- Mejorar el código de buenas prácticas: definición, conocimiento y facilitación.

EL SECTOR DEL BUCEO MOSTRÓ SU PREOCUPACIÓN Y DUDAS POR LA AGILIDAD DE LOS TRÁMITES DE DECLARACIONES RESPONSABLES EN LAS ZEC



## ZEC Franja marina de Mogán\_Gran Canaria

### F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA:

F4 y F5: Se necesita más espacio de debate del propio sector pesquero para determinar un grado de acuerdo con las medidas propuestas.

F7: Asesorar de forma regular al sector facilitando información actualizada y realizar acciones formativas en formato charla.

- En área crítica de tortuga verde y sensible de angelote se ha de permitir siempre la captura de cebo vivo.
- Evaluar la afección de la captura de cebo vivo en zonas de sebadal ya que se hace en los manchones y el cerco siempre toca el fondo.

G3: En ausencia del plan de pesca recreativa:

- Homogeneizar la normativa de pesca para aguas exteriores e interiores.
- No hay acuerdo en la prohibición del carrete eléctrico y la práctica del jigging.
- No hay acuerdo en la prohibición de la explotación turística de la pesca recreativa de fondo. Se propone que, al menos, se permita la captura y suelta.
- Se propone crear una aplicación móvil o utilizar las existentes (NORMAP) para el seguimiento, vigilancia y control de capturas en todos los puertos de la zona.

### ¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

La zonificación tuvo un grado de aceptación bajo, con propuestas de ajustes en determinadas zonas.

#### PROPUESTAS DE MEJORA A LA ZONIFICACIÓN INICIAL

- Ajustar la zona de uso restringido por área crítica de arrecife al límite de distribución real que ocupa.
- Ampliar hasta la costa la zona de uso restringido por área crítica de tortuga en el límite Este de la ZEC (Maspalomas), y aumentar el área en profundidad por el lado Oeste (Arguineguín), por su importancia para la cría de pulpo. En la zona de Pasito Blanco se propone aumentar la velocidad de navegación a 10 nudos (y no a 3 nudos), así como valorar algún tipo de cupo o permitir la actividad de pesca recreativa desde orilla.
- Incluir tres zonas de área crítica por angelote entre las poblaciones de Arguineguín, Puerto Rico y Puerto de Mogán, hasta la cota de 30 metros.
- Ampliar el área sensible por angelote hasta la cota de 50 metros y zonificar como un solo módulo la zona de arrecife.
- Establecer una velocidad de navegación de al menos 18 nudos en la zona de uso moderado. Restringir la velocidad de navegación a 10 nudos no se considera viable en atención a la actividad turística.
- En zonas con buen estado de sebadal se ha permitido la captura de cebo vivo.

## ZEC Seadales de Güigüí\_Gran Canaria

**DIAGNÓSTICO PARTICIPADO:** La presión más alta que soporta la ZEC es la pesca recreativa sin control. Con una valoración media encontramos el tráfico marítimo, sobre todo durante la época estival: náutica recreativa, excursiones de barcos en la zona, fondeos sin control, ruido, etc., sumado al impacto por basuras que arrastran a la zona las corrientes marinas y las generadas en las acampadas. Se considera medio el grado de afección de la pesca profesional en la zona y se incrementa el grado de afección de la pesca recreativa a alta. Se añade al diagnóstico la contaminación difusa procedente de escorrentías y cultivos agrícolas presentes en la zona, y se propone tener en cuenta a especies de aves que nidifican en la ZEC, como guinchos, pardeas, petreles o paíños.

¿Qué aspectos prioritarios han de tenerse en cuenta en el nuevo plan en esta ZEC?

### B. AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS:

Reforzar el control sobre empresas ilegales/intrusivas que desarrollan la actividad de avistamiento de cetáceos.

- Realizar un estudio de capacidad de carga que permita establecer cupos de barcos y un número máximo de licencias para las embarcaciones dedicadas a las excursiones turísticas en determinadas épocas del año.

### C. NAVEGACIÓN:

- Reforzar la vigilancia de la contaminación acústica en el ámbito de la ZEC por su impacto en la avifauna, especialmente debido al ruido generado por motos acuáticas. Se propone establecer un permiso específico a empresas del sector náutico-recreativo.
- Atender a la vigilancia del ruido en zonas de nidificación de aves.

### F, G. PESCA PROFESIONAL Y RECREATIVA:

- Permitir la pesca de túnidos y pequeños pelágicos en la zona de uso restringido.
- Buscar una zona alternativa para la práctica de la pesca submarina fuera del área crítica por sebadal y contemplar incentivos de forma consensuada con el sector.

ES NECESARIO BUSCAR UNA ZONA ALTERNATIVA EN ESTA ZEC FUERA DEL ÁREA CRÍTICA POR SEBADAL QUE PERMITA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE PESCA SUBMARINA

¿Cómo ha de mejorarse la propuesta inicial de zonificación en esta ZEC?

Se alcanza un grado de acuerdo medio en la propuesta de regulación presentada durante el taller.

### PROPUESTAS DE MEJORA A LA ZONIFICACIÓN INICIAL

- Se valora adecuada la propuesta de MITECO de dar coherencia a la gestión con la unificación ecológica de las ZEC Güigüí y Mogán.
- Ampliar la zona de uso restringido de área crítica por sebadal hasta la costa y establecer puntos de fondeo ecológicos. Se propone prohibir el fondeo libre en la zona hasta que los fondeos ecológicos estén instalados.
- Dar continuidad a la zonificación en la zona limítrofe de Güigüí a Mogán en la zona de uso restringido y en la batimetría de 25 m.
- Considerar como área sensible por angelote el área crítica identificada por sebadal, siempre y cuando se lleve hasta la costa.

## Resultados de la participación (7)

Relación de medidas propuestas con un menor grado de acuerdo:

- **Limitación de la velocidad.** La mayoría de las mesas de trabajo multisectoriales consideran la propuesta de limitación a 10 nudos una medida demasiado restrictiva.
- **Regulación de la actividad pesquera.** Se registran numerosas matizaciones y/o falta de acuerdo con respecto a las medidas trabajadas en las diferentes ZEC. Se apunta la necesidad de permitir la pesca en determinadas zonas y con determinados tipos de arte, destacando la importancia para el sector pesquero profesional de la captura de cebo vivo. En ausencia del plan de pesca, el sector de pesca recreativa no está de acuerdo con las medidas de regulación propuestas, tales como la prohibición del uso de carrete eléctrico y de la práctica del jigging

¿Qué otros desafíos han de afrontarse en los planes de gestión?

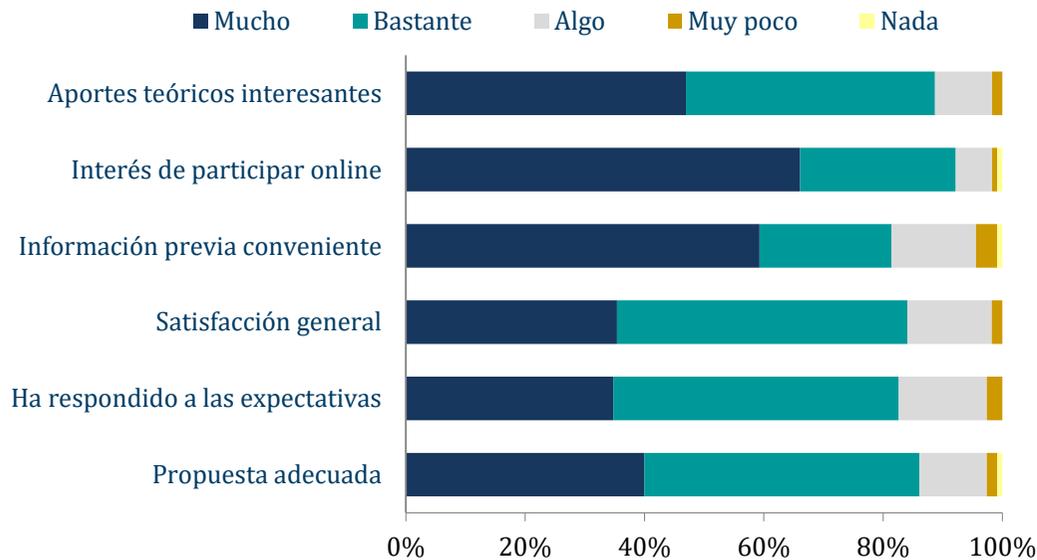
- Los usuarios valoran positivamente dar continuidad a los procesos participativos, principalmente en los términos referentes al Plan de Pesca, siendo los sectores de pesca profesional y pesca recreativa de los más implicados en los diferentes talleres celebrados en la provincia de Las Palmas.



## Evaluación y aprendizajes de los talleres

Tras la finalización de la jornada se invitó a los asistentes a cumplimentar un cuestionario para **evaluar el taller** en una escala de 1 a 10 (siendo 1 el valor mínimo y 10 el valor máximo) y **proponer mejoras** para el desarrollo de futuros encuentros participados.

En los 4 talleres celebrados en las islas de la provincia de Las Palmas se han recogido un total de **115 cuestionarios cumplimentados**. A continuación se expone un resumen de los resultados, entre los cuales destaca la **oportunidad de participar** así como un **excelente ambiente de cooperación**.



Mucho Bastante Poco Muy poco

### Propuestas de mejora aportadas por los participantes:

- Más información sobre los planes de gestión en vigor, las medidas propuestas y sus bases científicas.
- Enviar el borrador de regulación general en la convocatoria de los talleres, es decir, previamente al taller.
- Disponer de más tiempo para el taller.

## Tratamiento de los resultados de la participación

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica continuará este proceso desde un enfoque estratégico para promover la colaboración y la participación efectiva en la toma de decisiones de la Red Natura 2000 entre gestores y usuarios del mar.

Los **resultados de la participación se reflejarán en los borradores de los planes de gestión que se someterán a trámite de audiencia e información pública** con anterioridad a la aprobación del proyecto de Orden Ministerial.

## Próximos pasos

Con el objetivo de seguir mejorando el trabajo participativo, os pedimos que compartáis con nosotros **vuestras opiniones sobre la utilidad y las debilidades de los contenidos aquí sintetizados**. Para ello, podéis **enviar vuestros comentarios** al correo electrónico [intemares@fundacion-biodiversidad.es](mailto:intemares@fundacion-biodiversidad.es)

Además os animamos a seguir los diferentes espacios de participación a través de la web del proyecto [LIFE IP INTEMARES](http://LIFE IP INTEMARES).

**COORDINACIÓN ACCIÓN. LIFE IP INTEMARES:** Fundación Biodiversidad: Laura Barba, María de la Cita, Ginebra Domènech, Reyes Del Río, Silvia Guadix y Víctor Gutiérrez. MITECO: Itziar Martín, Helena Moreno, Jorge Alonso, Virginia Estévez y Jaime Baleyron. WWF España: Beatriz Ayala, Beatriz Nieto y Óscar Esparza.

**COLABORADORES:** Servicio de Biodiversidad. Gobierno de Canarias: Juan Martínez, Leopoldo Moro, Olga Ayza, Rogelio Herrera.

**ASISTENCIA EXTERNA:** ECOS Estudios Ambientales y Oceanografía S.L.: Manuel Ruiz, Nayra García y Raúl Domínguez.

## Agradecimientos

Gracias a todas las personas, entidades y organizaciones que con su tiempo e implicación han hecho posible el desarrollo de estos 4 talleres participativos. La **asistencia total fue de 131 personas**.

**PARTICIPANTES:** Adonay Cano (Gobierno de Canarias), Adrián Ossorio (Gobierno de Canarias), Alberto Casado (Buceo La Graciosa), Alberto Martín Coronel (MITECO), Alberto Perdomo (ACPESUR), Alex Ortega (Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria), Alexis Gutiérrez (Federación Canaria de Pesca y Casting), Alexis Rivera (WWF España), Ana Carrasco (Cabildo de Lanzarote), Andrés Caballero (Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria), Ángela María Castellano (Gobierno de Canarias), Aníbal Vega (Cabildo de Lanzarote), Antonio Ceballos (MITECO), Antonio Ferrera (Club de Pesca de altura Faro de la Entallada), Antonio Gallardo (Cabildo de Fuerteventura), Aurelio Centellas (OAPN), Beatriz Ara (Puerto de Mogán), Beatriz Barajas Elizo (SEO Birdlife), Beatriz Gutiérrez (Gobierno de Canarias), Carmen Dolores (Cofradía de Pescadores de La Graciosa), Carmen Reyes (LAMBOK), Carolina Joven (Escuela Náutica Morro Jable SI), Cristhian Peña (ASENPER), Cristina Camacho (Ocean Freediving Lanzarote), Cristina Fernández (OceanoGráfica), Cristo Raúl Caraballo (Cofradía de Pescadores Playa Blanca), Daniel Ramírez (Buceo Pandora), David Jiménez (Angel Shark Project), David Luz Sánchez (Gobierno de Canarias), Demetrio José de Armas (Federación Canaria de Pesca y Casting), Diogo Manuel Tavares (Gobierno de Canarias), Domingo Hernández (Cofradía de Pescadores San Ginés), Domingo Montañez (Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura), Elena-Mihaela Simion (MAPA), Enrique Haro (Aquanaria), Enrique Pérez (Cetaceans and Marine Research Institute of the Canary Islands), Famara Guadalupe (Cabildo de Lanzarote), Félix Acosta (ULPGC), Florencio Gutiérrez (Cabildo de Fuerteventura), Francisco Javier de la Rosa (MAPA), Francisco Jiménez (Cofradía de Pescadores Arguineguin), Francisco Torres (Puerto Deportivo de Pasito Blanco), Ginés Díaz (ciudadanía), Gustavo García (Ayuntamiento de Mogán), Inmaculada Herrera (ULPGC),

Isabel Nogales (Cabildo de Gran Canaria), Isabel Tamia Brito (TRAGSA), Jaime García (Serv. Marítimo de la Guardia Civil), Javier Bermúdez (TRAGSA), Jerry O'Connor (Canary Diving School), Jesús Cisneros (ULPGC), Jesús de la Fuente (ULPGC), Jesús Manuel Falcón (IEO), José Carlos Pastor (Ministerio de Defensa-Armada), José Gabriel Jiménez (Cofradía de Pescadores de Agaete), José Landa (ACPESUR), José Miguel Rodríguez (Servicio Marítimo Provincial), José Miguel Ruiz (Guardia Civil), José Ramón González (Autoridad Portuaria de Las Palmas), Juan Antonio Iglesias (MAPA), Juan Domínguez Fariña (Puertos Canarios), Juan Francisco González (Cofradía de Pescadores de Corralejo), Juan Francisco Placeres (Cofradía de Pescadores de Morrojaable), Juan José López (Servicio Marítimo Guardia Civil), Juan Manuel Rodríguez (Club Deportivo Confite), Juan Marcos Pina (Cabildo de Lanzarote), Juan Martínez (Gobierno de Canarias), Juan Ramón Roger (Cofradía de Pescadores Gran Tarajal), Juana Ojeda García (Cofradía de Pescadores de Agaete), Juani Betancor (ITC), Kristof Callewaert (Club de buceo Punta Amanay), Laura Martín (IEO), Leticia Armas (Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria), Luciano Paqua (Gobierno de Canarias), Luis Miguel Lerma (Grupo de Acción Costera Fuerteventura), Macarena Troya (TRAGSATEC), Manuel Prieto (Ministerio de Defensa-Armada), Marcos González (IEO), Mareike Mueller (Nautico Dive Academy), María del Pilar Ruiz (Cabildo de Fuerteventura), Marian Martínez (elittoral Estudios de Ingeniería Costera y Oceanográfica), Mario Torres (Naviera Fred Olsen), Marisa Tejedor Fuentes (Red Canaria de Varamientos de Cetáceos), Marta Moreno (Cabildo de Gran Canaria), Marta Romero (Buceo Pandora), Mercedes Robayna (Grupo de Acción Local Pesquera Lanzarote-ADERLAN), Michele Guarise (Puerto Rico Diving Center), Miguel A. Vázquez (Taurito Water Sport S.L. (AquaSports)), Miguel Ángel Zarzosa (ULL), Moisés José Requena (Serv. Marítimo de la Guardia Civil), Montserrat Gimeno (Grupo de Acción Costera de Gran Canaria), Montserrat Padrón (Naviera Fred Olsen), Nemesio Arteaga (MITECO), Nicolás Caraballo (Fuerteventura Buceo), Nieves González (ULPGC), Orlando Millares (ASENPER), Óscar Herrero (Serv. Marítimo de la Guardia Civil), Pablo Martín-Sosa (IEO), Pedro Guerra (Asociación Latitud Azul Canarias), Pilar Pérez

(Cabildo de Gran Canaria), Rafael López (MITECO), Ricardo Ortega (Cofradía de Pescadores Arguineguin), Rita Marrero (Cabildo de Lanzarote), Rodrigo Ferreira (TRAGSATEC), Santiago González (Cabildo de Lanzarote), Silvia González (Gobierno de Canarias), Sofía Menéndez-Morán (Ecologistas en Acción), Tania Montoto (Ecologistas en Acción), Tomás Azcárate (Puerto Deportivo de los Gigantes), Trinidad Melgarejo (Cabildo de Lanzarote), Valeriano Díaz (Gobierno de Canarias), Vicente Benitez (Gobierno de Canarias), Víctor Manuel Malillos (ALBAKORA Charter de Pesca), Victorino Ricardo López y Yann Nicolás Debrouse (Buceo Sur).

## Anexo I. Borrador para trabajar en taller las propuestas de regulación general de usos 24 ZEC marinas (I)

### A) Usos y actividades generales que quedan prohibidas en la ZEC:

A.1. Todo tipo de actuaciones que se realicen en el ámbito de la ZEC contradiciendo las disposiciones del presente Plan de Gestión.

A.2. Queda prohibido el uso de sistemas destinados a la investigación geológica subterránea, tanto por medio de sondas, aire comprimido o explosiones controladas, de cualquier tipo de actividad destinada a la exploración o explotación de hidrocarburos, salvo aquellas realizadas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en el ejercicio de sus funciones, o relacionadas con permisos de investigación o explotación en vigor;

A.3 Quedan prohibidos los almacenamientos subterráneos de hidrocarburos, material radiactivo o dióxido de carbono.

A.4 La emisión de sonidos estridentes, incluyendo música y uso de bocinas, que perturben la tranquilidad de los animales, salvo por motivos de seguridad o de emergencia.

A.5 La alimentación de las especies y el uso de alimentos con la finalidad de atraerlas o modificar su comportamiento

A.6 Las competiciones de embarcaciones a motor de cualquier tipo.

### B) Disposiciones sobre observación y protección de cetáceos:

B.1 En materia de observación de cetáceos se atenderá a la regulación nacional y autonómica en vigor (Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos y RD 1727/2007, de 21 de diciembre, que establece las medidas de protección de cetáceos)

B.2 Las embarcaciones de avistamiento de cetáceos deberán contar con sistema de protección de hélices. Se establece un plazo de 5 años desde la entrada en vigor del presente plan para la adaptación del resto de embarcaciones.

B.3 Se limitará el número de licencias de observación comercial de cetáceos en las ZEC para adaptarlo al de la capacidad de carga de las mismas. En el otorgamiento de las mismas se observarán los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva

B.4 Se requerirá una formación específica al personal que trabaje en actividades vinculadas a la actividad recreativa de observación de cetáceos.

B.5 Para todas las disposiciones anteriores se podrán establecer excepciones por motivos de investigación, gestión o control previo informe favorable del órgano gestor del espacio.

### C) Disposiciones sobre la navegación:

C.1 Está permitida la libre navegación de embarcaciones en toda la ZEC, sin perjuicio de las restricciones impuestas por la autoridad competente, y del cumplimiento de la normativa que la regula, y la obligación de observar las buenas prácticas marineras, así como de las prácticas expresamente prohibidas por este documento.

C.2 En el ejercicio de libre navegación y del derecho de paso, los buques extranjeros deberán cumplir las disposiciones españolas destinadas a impedir la afección negativa a los valores naturales que pudieran provocar.

C.3 De manera general, en el ámbito de aplicación de la presente norma, la velocidad de navegación estará limitada a 10 nudos en una franja costera de 500 metros, salvo en los casos expresamente autorizados.

C.4 En caso de detectar u ocurrir un derrame accidental en el ámbito de la ZEC o en sus alrededores, se fotografiará, ubicará (mediante facilitación de coordenadas si fuese posible) y notificará urgentemente al 112 y a la Red PROMAR.

C.5 En caso de hallar un ejemplar de cetáceo o tortuga marina herido o muerto, se fotografiará, ubicará y notificará urgentemente al órgano gestor del espacio. En caso de ser responsable de la colisión, de ser posible se recogerá al ejemplar, se llevará al puerto más cercano y se notificará al 112.

C.6 Toda actividad que conlleve el establecimiento de circuitos en el mar o la realización de excursiones náutico-recreativas organizadas utilizando embarcaciones de propulsión a chorro dentro del ámbito de los espacios marinos de la Red Natura 2000 deberá disponer de autorización administrativa.

C.7 El establecimiento de nuevas líneas marítimas de transporte de pasajeros deberá someterse a una evaluación adecuada de repercusiones sobre el espacio protegido teniendo en cuenta el artículo 46 de la Ley 42/2007. Se considerarán nuevas rutas los cambios de tipología de embarcación dentro de una ruta existente que impliquen un aumento significativo de velocidad

C.8 Cuando se considere por la evaluación ambiental de la ruta, se podrá requerir la presencia en el puente de un “observador especialista en cetáceos.”

#### D) Disposiciones sobre el fondeo:

D.1 Queda prohibido el fondeo libre de embarcaciones en aquellas zonas con presencia de *Cymodocea nodosa* (área de distribución potencial de la especie).

D.2 El balizamiento para los circuitos para motos náuticas y otros artefactos flotantes de propulsión a chorro que se ubiquen dentro de los espacios marinos de la Red Natura 2000, requerirán siempre de informe favorable del órgano gestor de los espacios. En todo caso, se establecerán fuera de las praderas de fanerógamas marinas y de las áreas con presencia de tortuga verde, determinada conforme a la información más actualizada disponible.

D.3 El establecimiento de sistemas de balizamiento en áreas con presencia de *Cymodocea nodosa* se realizará mediante sistemas de fondeo de bajo impacto sobre el fondo marino.

D.4 Los nuevos puntos de fondeos de estructuras mayores (grandes barcos, buques y polígonos de fondeo portuarios y plataformas) deberán contar con informe favorable del órgano gestor.

#### E) Disposiciones sobre el buceo y baño:

E.1 Con carácter general resultan de aplicación en todos los espacios marinos de la Red Natura 2000 los criterios de buceo responsable aprobados por la Secretaría General de Pesca para las reservas marinas.

E.2 Se podrá establecer cupos espacio-temporales mediante resolución del órgano gestor o por la autoridad encomendada a tal fin a través de acuerdos de colaboración entre las distintas administraciones.

E.3 El buceo y el baño podrá realizarse en estas zonas sin aproximarse intencionadamente a menos de 5 metros de distancia respecto a las tortugas.

E.4 Queda prohibida cualquier actuación que suponga una modificación del comportamiento natural de las tortugas en su entorno. En todo caso, queda prohibido perseguir, cercar, acosar, agarrar, tocar o alimentar a las tortugas marinas o cualquier otro comportamiento que pueda causarles molestia o deterioro. A estos efectos se entenderá por acoso la persecución o la interrupción de su trayectoria de natación.

#### F) Disposiciones sobre pesca y marisqueo profesional:

F.1 La práctica de la pesca marítima y del marisqueo se realizará acorde a las disposiciones previstas en la reglamentación pesquera que les sea de aplicación, en relación a las modalidades, artes, especies objeto de la actividad e instrumentos de pesca autorizados y prohibidos, sin perjuicio de las nuevas disposiciones regidas en la presente norma.

F.2 En todo caso, los usuarios deberán disponer de las correspondientes autorizaciones, permisos o licencias necesarias para desarrollar la actividad, en las condiciones exigidas por la Ley y expedidas por las autoridades competentes.

F.3 En caso de captura accidental, se procederá a devolver el animal al mar, en el menor tiempo posible, con las debidas precauciones para evitar causarle daño. Para angelotes capturados accidentalmente con anzuelo, se procurará cortar el sedal tan cerca del anzuelo como sea posible. En caso de que se proceda a subir al angelote a bordo, se deberá sostener al tiburón de forma horizontal y con las manos colocadas ventralmente y nunca sostenerlo por la cola, las aletas o las branquias. En el caso de las tortugas, se procederá a subir el animal a bordo con ayuda de un salabre sin tirar del sedal y se dará aviso inmediato al 112. Todas las capturas accidentales de estas especies deberán ser reportadas al órgano competente en la gestión de los espacios marinos de la Red Natura 2000 a través de la Red PROMAR.

F.4 Se creará, en el plazo máximo de dos años un Plan de Pesca que incluya para las Zonas Especial de Conservación: las artes, especies, tallas mínimas, vedas específicas, tiempos de recuperación para especies sobreexplotadas y la obligatoriedad de reportar los datos de las especies capturadas y descartadas. Este plan será aplicable tanto a pesca profesional como a pesca recreativa.

F.5 En ausencia de Plan de Pesca, se establece las siguientes restricciones (que serán recogidas por el plan):

- Se prohíbe el uso de todo tipo de nasas para peces a profundidades menores de 30 metros.
- Se prohíbe en todo el ámbito de las ZEC el palangre, trasmallo, cazonal y salemera.
- Se prohíbe pesca dirigida de elasmobranquios (tiburones y rayas) y de *Bodianus scrofa* (pejeperro) así como la extracción de flora y fauna para acuariofilia.

F.6 La autoridad competente elaborará un censo de embarcaciones autorizadas a faenar en el espacio.

F.7 Los patrones de embarcaciones pesqueras deberán acreditar formación específica en pesca responsable. Se establece un plazo de dos años a partir de la

publicación de esta norma para su aplicación y de tres meses desde la incorporación de un nuevo patrón.

### G) Disposiciones sobre la recolección o extracción de fauna y flora con fines recreativos (pesca y marisqueo recreativos) y/o científicos:

G.1 Los usuarios deberán disponer de las correspondientes autorizaciones, permisos o licencias necesarias para desarrollar la actividad, en las condiciones exigidas por la Ley y expedidas por las autoridades competentes.

G.2 Adicionalmente, para la práctica de la pesca y marisqueo recreativo dentro de las ZEC, se requerirá cumplimentar una declaración responsable y formulario.

G.3 Se creará, en el plazo máximo de dos años un Plan de Pesca que incluya para las Zonas Especial de Conservación: las artes, especies, tallas mínimas, vedas específicas, tiempos de recuperación para especies sobreexplotadas (pulpo, brecas, sama y besugo, entre otros) y la obligatoriedad de reportar los datos de las especies capturadas y descartadas. Este plan será aplicable tanto a pesca profesional como a pesca recreativa.

En ausencia de Plan de Pesca, se establece las siguientes restricciones (que serán recogidas por el plan):

- Se prohíbe pesca dirigida de elasmobranquios (tiburones y rayas) y de *Bodianus scrofa* (pejeperro) así como la extracción de flora y fauna para acuariofilia.
- Queda prohibido el empleo de carretes eléctricos y la práctica del jigging.
- Queda prohibida la pesca recreativa desde embarcación en el periodo comprendido entre una hora antes del ocaso y una hora después del amanecer.
- Queda prohibida la explotación turística de la pesca recreativa de fondo

G.4 Queda prohibida la organización de competiciones extractivas en aguas de la ZEC.

G.5 En caso de captura accidental, se procederá a devolver el animal al mar, en el menor tiempo posible, con las debidas precauciones para evitar causarle daño. Para angelotes capturados accidentalmente con anzuelo, se procurará cortar el sedal tan cerca del anzuelo como sea posible. En caso de que se proceda a subir al angelote a bordo, se deberá sostener al tiburón de forma horizontal y con las manos colocadas ventralmente y nunca sostenerlo por la cola, las aletas o las branquias. En el caso de las tortugas, se procederá a subir el animal a bordo con ayuda de un salabre sin tirar del sedal y se dará aviso inmediato al 112. Todas las capturas accidentales de estas especies deberán ser reportadas al órgano competente en la gestión de los espacios marinos de la Red Natura 2000 a través de la Red PROMAR.

G.6 Podrán realizarse actividades de investigación científica, previa autorización administrativa del órgano gestor de las ZEC. En dicha autorización se hará referencia a las limitaciones de uso de técnicas de estudio que se estime que puedan ser incompatibles con los objetivos de conservación establecidos en esta norma.

#### H) Disposiciones sobre acuicultura:

Las nuevas instalaciones acuícolas requerirán de informe favorable del órgano gestor que será coherente con el PROAC y que tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

H.1 Evaluación de la incidencia en los hábitats y especies de interés comunitario.

H.2 Justificación de la imposibilidad de reubicar la instalación fuera de la ZEC.

H.3 Deberán contar con un Plan de Control de Escapes. Las concesiones vigentes tienen un plazo de 2 años para presentar dicho documento. Ante un escape masivo se notificará al órgano gestor y se pondrán en marcha las medidas específicas recogidas en el Plan de Control de Escapes.

H.4 Las zonas de acuicultura permitidas no podrán superar el X% de superficie de la ZEC.

H.5 La concesión estará restringida a una producción máxima de 2000 Tn anuales y a una distancia mínima de 1000 metros de los fondos de Cymodocea nodosa más cercano.

H.6 Las concesiones de acuicultura estarán obligadas a realizar un plan de limpieza del fondo (pienso, restos materiales de la actividad -cabos, sacos, redes, muertos sobrantes-) cada seis meses.

H.7 Las concesiones de acuicultura estarán obligadas a incluir en su Plan de Vigilancia Ambiental el efecto ambiental generado a los elementos de declaración de la ZEC.

H.8 La empresa acuicultora deberá acreditar formación específica para el personal que trabaje en la instalación en buenas prácticas para la conservación de los elementos naturales de la ZEC (Interacción con cetáceos, tortugas, residuos, ruido, etc).

H9. Se establece un plazo de dos años a las concesiones que se ubican actualmente dentro de una ZEC para su adaptación a estas consideraciones.

#### I) Disposiciones sobre vertidos y prevención de la contaminación:

I.1 La prevención de la contaminación marina originada por los buques se realizará de acuerdo con lo establecido en los convenios internacionales sobre la materia de los que España es parte, y específicamente en el Convenio MARPOL.

I.2 Durante las paradas que se realicen en el curso de la navegación, ya sea para el baño, buceo en apnea o cualquier otra actividad, no se podrá verter al agua restos de alimentos o desechos.

I.3 La autoridad competente tutelaré, en un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de este plan, una serie de medidas de mejora de los vertidos ya existentes y de los de nueva creación, como requisito indispensable para lograr el buen estado medioambiental del medio marino y la no degradación de los

hábitats/especies que lo conforman, en cumplimiento de los objetivos impuestos por la Directiva 91/271/CEE y la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE:

- Quedan prohibidos nuevos vertidos en las zonas praderas de Cymodocea nodosa y en Zonas de Uso Restringido y Zonas de Exclusión, así como en zonas donde por medio de la hidrodinámica marina éstas pudieran quedar afectadas. Esta consideración se aplicará así mismo para la renovación las autorizaciones de los vertidos actuales.
- Todos los tipos de vertidos (saneamiento, industrial y salmuera) deben incorporar la instalación de elementos que mejoren tanto la dilución del vertido, como sistemas de control del vertido en tiempo real para aquellos vertidos que superen los 15.000 m<sup>3</sup>/día. El seguimiento de los vertidos se realizará con una periodicidad x.
- Las conducciones de vertidos o emisarios deberán considerar criterios que disminuyan la afección a los fondos marinos, que aumenten la perdurabilidad, y que minimicen el mantenimiento.
- Los vertidos de aguas residuales deberán cumplir con todos los parámetros de estudio y control establecidos en el Real Decreto Ley 11/1995, que establece las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, incluidos los parámetros establecidos para zonas sensibles (sólidos en suspensión y nutrientes), así como aplicar el tratamiento máximo de depuración posible.
- Los vertidos de salmuera no deberán superar 1,2 PSU con respecto a la salinidad del medio receptor en el comienzo del campo lejano.
- Se establece un plazo de dos años para que los responsables de los vertidos que no se ajusten a los criterios establecidos elaboren un plan de adaptación a la norma, y un plazo adicional de tres años, para su ejecución.
- La autoridad competente establecerá un sistema de sanciones para aquellos vertidos que no se adapten y que incumplan los requisitos exigidos en el Plan de Gestión.

I.4 Todos los puertos deben poseer un Plan de Contingencia contra la Contaminación por hidrocarburos. Se deberá notificar cualquier derrame y/o accidente ambiental al órgano gestor del espacio.

#### J) Disposiciones sobre infraestructura, transporte y energía:

J.1 Se evitará, siempre que sea posible, la instalación de nuevos oleoductos/gaseoductos y otros elementos destinados al transporte y/o generación de energía en el ámbito de la ZEC y, especialmente, en las Zonas de Uso Restringido y áreas de distribución de praderas de Cymodocea nodosa.

J.2 Queda prohibido el tendido de cables y tuberías submarinas sobre hábitats de interés comunitario, salvo que no exista un trazado alternativo.

J.3 Queda prohibida la instalación de parques eólicos marinos con sistema de pivote en fondo en el ámbito de las ZEC en coherencia con la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Energía y de la Secretaría General del Mar, de 30 de abril de 2009 por la que se aprueba el Estudio estratégico ambiental del litoral español para la instalación de parques eólicos marinos, y en el que los lugares que componen la Red Natura 2000 son declarados como zonas de exclusión.

J.4 No se autorizarán nuevos campos de boyas para descarga de hidrocarburos y los ya existentes deberán evaluar su afección a la ZEC, y proponer medidas correctoras en un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación del presente plan.

J.5 Se evitará la creación de nuevas playas artificiales salvo por motivo de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

#### K) Disposiciones sobre otras actividades:

K.1 La Administración General del Estado garantizará que las actividades cuyo único propósito sea la Defensa Nacional o la Seguridad Pública, se lleven a cabo, en la medida en que ello sea razonable o factible, de un modo compatible con los objetivos de la presente orden ministerial. El uso del sonar por parte de los buques de la Armada se realizará siguiendo los protocolos de mitigación en vigor.

K.2 Cualquier programa, plan, proyecto o actividad que se desarrolle dentro o fuera de la ZEC, especialmente aquellas que se vayan a llevar a cabo en la franja costera e intermareal, que no guarden relación directa con la gestión del espacio y que pueda afectar de forma apreciable a los valores de conservación de este, deberán someterse a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio de acuerdo con los artículos 46 de la ley 42/2007 de, 13 de diciembre y artículo 7 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Entre otras:

- La celebración de fiestas patronales, tradicionales, eventos o celebraciones particulares que se desarrollen en el ámbito costero y cualquier actividad asociada generadora de contaminación (lumínica, acústica y de residuos) como locuciones musicales y empleo de pirotecnia.
- Regeneración de playas,
- Espigones, puertos y otras infraestructuras

K.3 Con carácter general, toda actividad náutica-recreativa organizada realizada en el periodo comprendido entre una hora antes del ocaso y una hora después del amanecer que requiera la utilización de fuentes de iluminación artificial que se pretenda realizar en el ámbito de los espacios marinos protegidos de la Red Natura 2000, requerirá disponer de autorización del órgano gestor. La solicitud de autorización indicará el número, posición y características de las fuentes de iluminación artificial a utilizar para el desarrollo de la actividad y el lugar y/o recorrido de desarrollo de la misma.

K.4 Se recomienda que, con carácter general, se limite el uso constante de ecosondas, procurando emplearlo exclusivamente para las maniobras estrictamente necesarias para la seguridad en la navegación, la búsqueda de caladeros y para la aproximación y salida a la zona de fondeo designada.



# ¡Gracias por participar!

<http://www.intemares.es>

[intemares@fundacion-biodiversidad.es](mailto:intemares@fundacion-biodiversidad.es)

@LifeIntemares

INTEMARES

